



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

En mil seiscientos noventa y uno, a cuatro del mes de Junio y
 Reunido en ella a las once de la noche, los señores Lic. don Juan de
 Abad, delos N. Comisarios, don Juan de Capatzen a Guerra, y ellos por
 s. m. don Juan Fournilla el Chacabuco, don Narciso Lopez de Haro,
 don Narciso Lucas Lucan, y don Telesforo Fournilla el Puerto Rico
 pp. sus representantes y apoderados a acordar lo siguiente
 En esta ciudad de Charcas el día de Agosto nono del presente año de 1791.

pp. del Sr. don Pedro Ramon delgado.

Acordado fue en los memoriales presentados por Juan el Toro, y Juan
 Medina de Caca, vecinos por el que han sido por una el D. de la
 Abadala del Biento para el presente año ofreciendo el primer
 satisficere veinte y quatro mil \$, y el segundo veinte y
 cinco las condiciones que en los memoriales
 concuerdan. Teniendo la Villa acordado admitir quanto ha lugar
 la fecha por el Juan Medina como man. beneficiosa la
 que republique por el termino de D. de. y en tiempo se se
 malana dia y hora para su comate formandose expediente
 reparado con Testimonio de este Decreto. Y respecto a haver
 hecho presente Pedro Garcia Benedito nombrado por uno de los
 Recaudadores de este D. de. hallarse imposibilitado y poder de
 desempeñar su cargo en su lugar se nombra al Sr. de
 Juan Medina, y para no retardar el comate respecto de
 estar dados diversos pargones buscando por uno de los
 creosdo el mes que finia en este dia, se remita para
 el dia queano el proximo Febrero y hora de las once
 de la mañana lo que republique y haga saber a los